

2020



**Instituto de Acceso  
a la Información Pública**

Informe de evaluación del desempeño de obligaciones de  
transparencia:

**Corte Suprema de Justicia**

## **UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Dirección: Edificio OCA CHANG. Prolongación Av. Masferrer, No. 88 Colonia San Antonio Abad, Calle al Volcán.  
San Salvador, El Salvador, C.A  
Conmutador: 2205-3800  
[www.iaip.gob.sv](http://www.iaip.gob.sv)

San Salvador, 24 de febrero de 2020

## Informe de Evaluación del Desempeño en cumplimiento de la LAIP Corte Suprema de Justicia:

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, correspondiente al segundo semestre de 2019.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la institución y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

La calificación se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). La posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida, la que se representa por el promedio de la nota obtenida en cada componente, y se expresa en una escala de 0.00 a 10 puntos. Los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

Nota global:  <b>7.03</b>	Desagregado	Puesto en la tabla general
	GDA: 7.73	<b>10°/97</b>
	TA: 6.33	

A continuación se detallan los resultados obtenidos en cada componente.

**I. Publicación de información oficiosa:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

### Nota en información oficiosa: 6.33

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta una disminución de 2.61 puntos. En términos generales, los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de su institución se deben a información incompleta, desactualizada, incongruente, y un apartado inexistente.

Sobre la información incompleta, en el apartado de normativa generada el acta de los Manuales Administrativos no indica cuáles unidades no poseen Manual. No se menciona nada sobre los Manuales de Corte Plena, Presidencia, Cámara, Juzgados, Centros Judiciales Integrados, Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información, UGDA. Tampoco están disponibles las Normas Técnicas de Control Interno. En el apartado del organigrama, no se ve reflejada la Unidad de Gestión Documental y Archivos en la estructura institucional, y tampoco se encuentra la estructura de Medicina Legal. En el directorio, la información del Magistrado Aldo Cáder no indica teléfono, correo electrónico y dirección donde labora. En las misiones oficiales de noviembre 2018, el viaje realizado por el Jefe de la Unidad de Justicia Juvenil a Italia no indica el período que duró la misión.

En las contrataciones y adquisiciones, la plantilla no indica características de la contraparte, plazos de cumplimiento y forma de contratación. En las Actas del Consejo, no se encuentra publicadas las actas con número 49 y 56 correspondientes al 2019. El apartado de Guía de Archivos solamente contiene la Guía del 2019, habiendo omitido la Guía del 2018, tabla de plazos y actas de eliminación, o en su caso, actas de inexistencia. En las resoluciones de la UAIP, se encuentra una nota indicando que hay resoluciones que no se publican debido a que tratan sobre datos personales; sin embargo, no se encuentran las resoluciones 435, 431, 427, 426, 425, 423, 419, 415, 407, 406, 403. Finalmente, en el apartado sobre el nombramiento o designación de funcionarios, los listados no incluyen la base legal de la elección de los mismos.

En los apartados desactualizados, en el directorio de funcionarios, la información de los Magistrados se encuentra a diciembre 2018. Ahora bien, se encontró que la siguiente información se ha reportado hasta el mes de junio 2019: a) las competencias y el número de empleados de la estructura organizativa; b) detalle sobre los procesos de selección del personal; c) inventario de bienes muebles; y d) listado de obras. Las remuneraciones no reportan modificación desde marzo 2019.

Asimismo, se identificó una incongruencia, en virtud que el detalle de las remuneraciones por contrato contiene dos veces la plaza de “Director de Servicios Técnicos Judiciales”; de igual manera, se menciona la plaza de “Director General”, la cual no se refleja en el organigrama. En el inventario, en el detalle de los bienes vehículo pick up Nissan, Ref. 151160, contrato 3518; pick up Mitsubishi, Ref. 143658, Contrato 9217, no coinciden la fecha de compra del listado con el reportado en el contrato respectivo.

Se observó que no hay un apartado específico para publicar el registro de ofertantes y contratistas, ya que éste se coloca en el mismo de contrataciones.

**II. Gestión Documental y Archivos:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

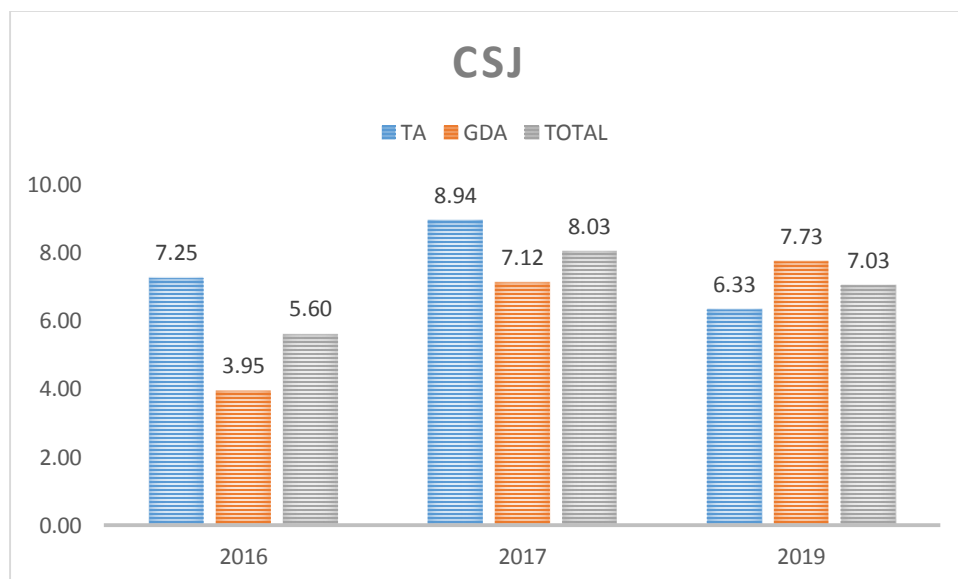
**Nota GDA: 7.73**

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta un aumento de 0.61 puntos. En resumen, el cumplimiento en cada área evaluada en gestión documental y archivos se describe de la siguiente manera:

INDICADORES	PONDERACIÓN	NOTA FINAL
<b>Conformación de la UGDA y el SIGDA</b>	20	18
<b>Talento humano de la UGDA</b>	10	8
<b>Identificación y Clasificación Documental</b>	15	11
<b>Ordenación y Descripción Documental</b>	5	4
<b>TIC's en la Gestión Documental</b>	5	2
<b>Valoración y selección documental</b>	7	4
<b>Conservación física y digital</b>	20	14.8
<b>Instrumentos GDA publicados</b>	5	4
<b>Control interno del SIGDA</b>	13	11.5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>77.3</b>

**III. Cuadro comparativo**

Representación gráfica de la comparación entre las calificaciones obtenidas en todos los procesos que han incluido a la institución.



#### IV. Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la publicación de la información oficiosa, se reconocen los esfuerzos realizados en el mantenimiento del portal de transparencia de la institución. A pesar de ello, se debe prestar atención en la actualización y la publicación de la información completa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos emitidos por este Instituto.

Respecto al portal del ente evaluado, la mayoría de inconsistencias identificadas se deben a información incompleta, y en menor medida, información incongruente, desactualizada y un solo apartado inexistente. Es necesario que al momento de colocar la información generada por las unidades administrativas dentro del portal de transparencia, se tome en cuenta las categorías independientes que establece el Art. 10 de la LAIP y el Art. 1 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa, de modo que cada información se coloque en apartados propios, que faciliten a los usuarios del portal la búsqueda de la misma.

Por segunda ocasión, la Corte Suprema de Justicia destaca por ser el Órgano Fundamental que mayor nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia refleja, lo que le permite ubicarse dentro de las mejores 10 instituciones evaluadas. En consecuencia, se invita a tomar en cuenta los aspectos que se señalan en el presente informe, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregirlos y mejorar en el cumplimiento de la publicación de información oficiosa, las cuales se verificarán en el próximo proceso de evaluación.

En cuanto a la gestión documental, la Corte Suprema de Justicia presenta mejoras sustanciales respecto a la evaluación de 2017 que la ubican dentro del cumplimiento aceptable, gracias a los esfuerzos de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), tomando en cuenta la dimensión de la institución, lo cual es positivo. Se exhorta a continuar los esfuerzos y a tomar en cuenta las observaciones que se presentan a continuación.

Actualmente la UGDA depende de la Dirección de Servicios Técnicos Judiciales, por lo cual se hacen las siguientes recomendaciones: el archivo especializado es el que debe depender de la instancia anterior, mientras que la UGDA debe ubicarse dentro de la Gerencia de Administración, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 2 y 8 Lineamiento 1 para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos. Esta organización se debe a que es una actividad transversal a toda la institución que permita llevar a cabo las actividades en toda la organización a las que se refieren los Arts. 9 y 10 del referido Lineamiento.

Se valora el perfil del personal que poseen en la UGDA. Se insta a que sigan formando en los mismos temas que se exigen para el jefe de la Unidad, temas del IAIP y de gestión documental para obtener los puntos completos en la próxima evaluación. Asimismo, hay un avance en los instrumentos de identificación. Se recomienda solicitar asesoría para su implementación y revisión de dos secciones que aún faltan por trabajar. En la ficha de evaluación se detallan otros aspectos técnicos a ser revisados para su mejora y presentación en el próximo ejercicio.

Sobre el Archivo Central, es necesario establecer mecanismos de control ambiental al interior del depósito. Se reconoce el compromiso de la institución al crear dos depósitos adicionales en el interior del país.



Se reitera el compromiso de este Instituto con el acompañamiento a los entes obligados, por lo que se le sugiere abocarse a la Unidad de Evaluación del Desempeño y Unidad de Gestión Documental y Archivos del IAIP para obtener asesoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Unidad de Evaluación del Desempeño  
Instituto de Acceso a la Información Pública

